

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2018 0927**

Como el auxiliar de la justicia designado no elevó manifestación alguna respecto de la designación, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado EDIXON MANUEL SÁNCHEZ BARINAS.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado MARIO LUIS GROSCLAUDE ROJAS, a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica mgrosclaude@yahoo.com. Entéresele en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>25</u> Hoy <u>06-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
